

Resolución en Resguardo de la Independencia del Sistema de Administración de Justicia en América Latina y El Caribe

XXIX ASAMBLEA GENERAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Ciudad de Panamá, 19 y 20 de octubre de 2013

RESOLUCION: AO/2013/06

En “Resguardo de la Independencia del Sistema de Administración de Justicia en América Latina y el Caribe

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO:

Que la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 32 del Reglamento del Parlamento Latinoamericano , que establece la posibilidad de “estudiar y analizar todo lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas y su desarrollo integral, consagrados universalmente” , Asimismo “ a que haya una justicia más abierta, que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor agilidad, calidad y eficacia” reafirma la necesidad de resguardar y proteger la independencia del Poder Judicial y de los demás Órganos del Sistema de Administración de Justicia en América Latina y el Caribe, como base fundamental para la defensa del sistema democrático y el Estado de Derecho, cuya defensa constituye principios permanentes e inalterables de ésta institución.

CONSIDERANDO:

Que la independencia entre los Poderes del Estado y su cooperación institucional, es consustancial con el desarrollo de la democracia en América Latina y el Caribe, en un momento histórico en el cual nuestras naciones han asumido el desafío de la integración.

Que la democracia tiene como pilares fundacionales en la región, en primer término a nuestras Constituciones y los tratados internacionales relativos a la vigencia del Estado de Derecho.

Que se ha examinado el marco constitucional y demás normativas legales que rigen en cada uno de los países de América Latina y el Caribe relacionados con el funcionamiento del Poder Judicial y demás órganos del Sistema de Administración de Justicia.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE:

Subrayar la importancia de la separación de poderes como elemento esencial de la Democracia en la región y la obligación de los Estados en promoverla y practicarla.

Destacar, que las Constituciones de las naciones latinoamericanas y caribeñas integran como principio la cooperación ente los distintos Poderes, que forman parte de la estructura de los Estados.

Reiterar con base en la jurisprudencia internacional americana, que el principio de legalidad, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho son inseparables.

Condenar que se produzcan en la región por parte de los gobiernos de los Estados miembros de la organización, el uso de los órganos del Sistema de la Administración de Justicia como un instrumento de persecución política.

Rechazar que se produzcan en la región por parte de los gobiernos de los Estados miembros de la organización, acciones legales, administrativas y de otra índole que constituyan abuso de autoridad y que sean conducentes a menoscabar y obstruir el correcto funcionamiento del poder judicial en su labor de administración de justicia.

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO: RECOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS DEL ORGANISMO:

Emprender a través de los medios que considere pertinentes, medidas que procuren de manera inmediata y eficaz la protección de los jueces, magistrados, fiscales, defensores públicos y abogados de cualquier amenaza, intimidación, acoso y ataque que pudieran padecer en cumplimiento de sus funciones.

Evitar prácticas injerencistas por parte de los poderes ejecutivo y legislativo en la labor de los jueces, tribunales, fiscales y defensores públicos.

Incentivar con especial atención a través de los medios que considere pertinentes, medidas que tengan como objeto evitar, disminuir y controlar hechos y prácticas de corrupción e impunidad dentro los órganos del Sistema de Administración de Justicia.

Ajustar cualquier reforma legal que involucre a los órganos del Sistema de Administración de Justicia, a los valores y principios democráticos reconocidos como tales en los diferentes acuerdos, convenios y tratados que se aplican en la región.

Regular mediante normativa expresa, las situaciones que pueden acarrear la aplicación de procedimientos disciplinarios contra los jueces, fiscales y defensores públicos, que bajo ninguna forma pudieran concebir como base los juicios y actuaciones jurídicas que se hubiera desarrollado en alguna de sus resoluciones. Asimismo, contemplar en tales procedimientos el derecho a la defensa y los lapsos prudenciales para el ejercicio de la misma.

Asegurar mediante normativa expresa de más alto rango dentro del país, un proceso transparente para la designación de los jueces, fiscales y defensores públicos, de igual manera, la sujeción de dichos procesos a concursos públicos, meritocráticos y con igualdad de oportunidades en todas sus etapas, basados en la experiencia, idoneidad y honorabilidad de los aspirantes para evitar la influencia indebida, el favoritismo, y nepotismo en su destinación. Asimismo, asignar la responsabilidad de escogencias de los candidatos de manera exclusiva a un comité autónomo, independiente e imparcial con funciones claramente estipuladas y de igual forma protegidas.

Establecer mediante normativa expresa de más alto rango dentro del país, la estabilidad de los jueces, fiscales y defensores públicos en su cargo, evitando el carácter provisorio de sus cargos.

Invertir de forma continua en la capacitación profesional de los jueces, fiscales y defensores públicos.

Proporcionar los recursos adecuados para que los jueces, fiscales y defensores públicos puedan desempeñar debidamente sus funciones.

Reconocer mediante normativa expresa los derechos en materia de libertad de expresión, creencias, asociación y reunión de los jueces, fiscales y defensores públicos.

Agilizar las reformas que se hayan emprendido con el fin de mejorar el Sistema de Administración de Justicia.

Fomentar el escrutinio y participación pública de los ciudadanos en el Sistema de Administración de Justicia